

ASISA
DENTAL

ASISA
DENTAL FAMILIAR

Índice interactivo

- [CONDICIONES GENERALES ASISA DENTAL](#)
- [MÁS PARA SU SALUD](#)



**Para asegurar
tu sonrisa
y la de toda
tu familia**

*Nada más que tu salud
Nada menos que tu salud*

asisa

La información recogida puede ser objeto de modificación, no siendo por consiguiente, condiciones definitivas y de obligado cumplimiento. ASISA, no asume responsabilidad alguna por los errores que de forma accidental pudieran existir en la redacción del texto.

PROVINCIA , A 11/04/2017

Estimado/a Sr./Sra. APELLIDO1_TOMADOR

Quiero manifestarle mi agradecimiento por haber depositado su confianza en nuestra compañía para algo tan importante como es el cuidado de su salud y la de los suyos.

A partir de ahora tiene a su disposición un completo equipo médico altamente cualificado, apoyado por las últimas tecnologías en materia sanitaria y la seguridad de estar en todo momento en las mejores manos.

Adjunta encontrará **la documentación relativa a su seguro**. Le rogamos que nos remita los siguientes documentos firmados, a través del sobre respuesta que encontrará cuando reciba su tarjeta sanitaria:

- La aceptación de las **Condiciones Generales**, que encontrará en el apartado "Documentos para devolver firmados" del presente documento.
- Las **Condiciones Particulares**, el ejemplar para ASISA, que encontrará en el mismo sobre donde se le envía su tarjeta sanitaria.

Por último, le recordamos que estamos a su disposición para atender sus consultas y gestionar sus peticiones las 24 h. 365 días en el **902 010 010** o en **asisa.es**.

Agradeciéndole de nuevo la confianza depositada en ASISA, reciba un cordial saludo.



Jaime Ortiz Olmeda

Director Comercial y Marketing

*Nada más que tu salud
Nada menos que tu salud*

asisa+

Gracias por
dejarnos
hacer lo que
mejor
se nos da:
cuidar de ti



NOMBRE_TOMADOR APELLIDO1_TOMADOR APELLIDO2_TOMADOR
DIRECCION
CODIGOP POBLACION
PROVINCIA



LOTEENVIO_ID - ENVIO_ID - CODIGOMODELOPRODUCCION_ID - CODIGO_TOMADOR

CODIGO COLECTIVO - NOMBRE COLECTIVO

asisa.es

902 010 010



Para que nos tengas cerca siempre que nos necesites

Desde ahora, puedes acceder con Asisa a la mejor calidad médica y asistencial. Te acompañaremos siempre que lo necesites. Ponemos a tu disposición los mejores medios técnicos y humanos, el mayor dispositivo asistencial y la mayor Red Hospitalaria Nacional Privada:

ASISTENCIA SANITARIA

15 (📍)

CLÍNICAS Y HOSPITALES PROPIOS

18

CENTROS MÉDICOS PROPIOS

250

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

ASISTENCIA DENTAL

28 (📍)

CLÍNICAS ASISA DENTAL

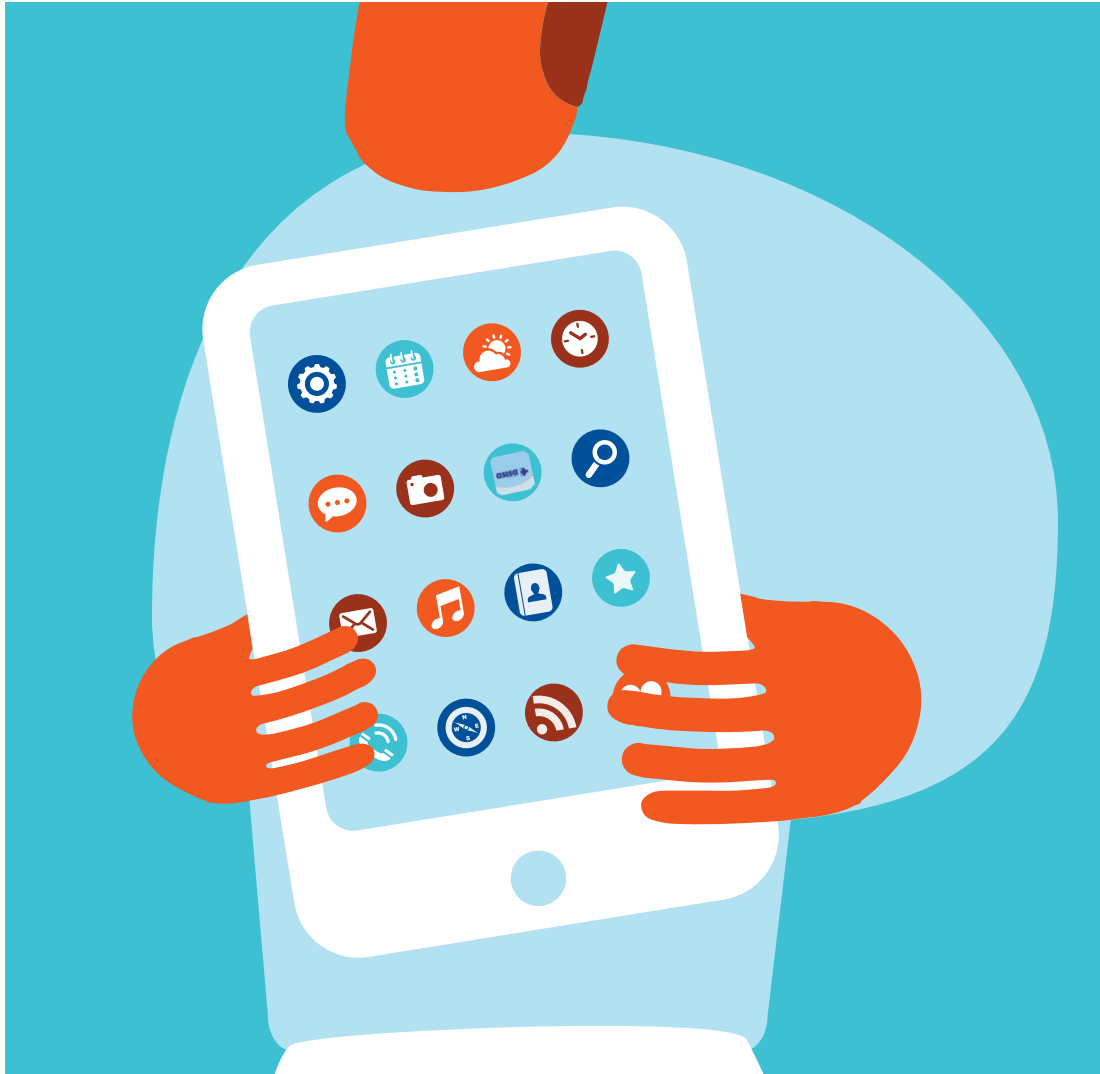
+700

PROFESIONALES Y CENTROS CONCERTADOS



📍 Alcalá de Henares (Madrid), Alcorcón (Madrid), Alicante, Almería, Aluche (Madrid), Barcelona, Córdoba, Getafe (Madrid), Granada, Las Rozas (Madrid), Madrid, Málaga, Móstoles (Madrid), Palencia, Palma de Mallorca, Pozuelo de Alarcón (Madrid), San Sebastián de los Reyes (Madrid), Tarragona, Toledo, Torrejón de Ardoz (Madrid) y Valencia.

📍 Albacete, Alicante, Almería, Granada, Guadalajara, Huelva, Jerez de la Frontera (Cádiz), Lérida, Madrid, Málaga, Murcia, Sevilla y Zaragoza.



**Incorporamos lo último
en tecnología para estar
siempre cerca de ti**

*Nada más que tu salud
Nada menos que tu salud*

asisa+

Te presentamos nuestra app para que nos tengas siempre a mano

Autorizaciones: tu canal para autorizar las pruebas diagnósticas y tratamientos más habituales sin llamadas y sin esperas.

Guía Médica: acceso inmediato al directorio de centros y profesionales médicos.

Tarjetas Asisa: tu tarjeta de salud y/o dental, en tu smartphone.

Preguntas Frecuentes: un listado con respuestas a las preguntas más frecuentes.

TODAS las APPs
de Asisa en
una sola aplicación
Descárgatela ya



Disponible en el
App Store



Google play

*Nada más que tu salud
Nada menos que tu salud*

asisa ➔

Todas tus gestiones a un solo click. Sin colas ni esperas.

Tu Área Privada es un espacio personal y totalmente privado en el que podrás gestionar tu seguro y acceder a toda tu información sin desplazamientos, de forma cómoda y rápida.

Simplemente tienes que...

1. Acceder a **asisa.es**
2. Clicar en "Acceso asegurados".
3. Una vez ahí, hacer click en "registrarse" e introducir los datos de tu tarjeta sanitaria.
4. Ahora ya puedes acceder a tu espacio personal.

Una vez dentro de tu Área Privada podrás...

- Consultar y modificar **tus datos personales**.
- Acceder a los **datos de tu póliza**, tanto condiciones de contratación como el capital asegurado.
- Acceder a los datos y **gestionar tu tarjeta** de salud y/o dental.
- Consultar y gestionar **los recibos y los copagos**.

Además sin estar registrado puedes:

- Consultar nuestro **directorio de Médicos y Centros**.
- Solicitar **Asistencia en Viajes** para más de 190 destinos.
- Consultar **preguntas frecuentes**.

Regístrate ahora en:
asisa.es o en **App Asisa**



Condiciones Generales

Asisa Dental



CONDICIONES GENERALES ASISA DENTAL

CLÁUSULA PRELIMINAR

El presente contrato de seguro se rige por lo que se dispone en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, por lo dispuesto en la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y por lo dispuesto en el R.D. 1060/2015 de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras y por lo que se conviene en las condiciones generales y particulares de este contrato, así como sus anexos sin que tengan validez las cláusulas limitativas de los derechos de los asegurados que no sean especialmente aceptadas por éstos. No requerirán la mencionada aceptación las simples transcripciones o referencias a preceptos legales imperativos.

DEFINICIONES

A los efectos de este contrato se entiende por:

1.- Asegurado: Cada una de las personas designadas en las condiciones particulares sobre las cuales se establece el seguro y que en defecto del Tomador asumen las obligaciones derivadas del contrato

2.- Asegurador: Asisa, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. entidad emisora de esta póliza que, en su condición de asegurador y mediante el cobro de la prima, asume la cobertura de los riesgos objeto de este contrato, dentro de los límites pactados.

3.- Domicilio del Tomador del seguro y del Asegurado: El que figure identificado en las Condiciones Particulares de la póliza.

4.- Franquicia: Importe que el Asegurado debe abonar al profesional sanitario o centro médico por los servicios odontológicos que, cubiertos por este seguro, utilice. Dicho importe que podrá ser diferente en función de los distintos servicios odontológicos vendrá fijado en el Cuadro de coberturas y franquicias que se integran en la póliza

5.- Póliza: El documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte de la Póliza; las Condiciones Generales, el Cuadro de Coberturas y Franquicias que especifica los servicios odontológicos incluidos en la cobertura de la póliza, las Particulares que individualizan el riesgo; y los Suplementos o Apéndices que se emitan a la misma para complementarla o modificarla, durante la vigencia del seguro.

6.- Prima: El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos que, en cada momento, sean de aplicación legal. La prima del seguro es anual, aunque se fraccione su pago y podrá sufrir variaciones en función de los costes y de la modificación de servicios.

7.- Tomador del Seguro: La persona física o jurídica que, juntamente con el Asegurador, suscribe esta Póliza, y a la que corresponden los derechos y obligaciones que de la misma se deriven, salvo aquellos que por su naturaleza correspondan expresamente al asegurado o beneficiario.

Los servicios odontológicos, así como sus importes podrán ser modificados y/o actualizados anualmente.



CONDICIONES

PRIMERA: OBJETO DEL SEGURO

Dentro de los límites y condiciones estipuladas en la póliza, y mediante el pago de la correspondiente prima, la Entidad Aseguradora se compromete a prestar al asegurado los servicios odontológicos que éste requiera de acuerdo con las coberturas establecidas en el correspondiente CUADRO DE COBERTURAS Y FRANQUICIAS.

En todo caso, según dispone el artículo 103 de la Ley de Contrato del Seguro, el asegurador asume la necesaria asistencia de carácter urgente.

En ningún caso podrán concederse indemnizaciones optativas en metálico, en sustitución de las prestaciones cubiertas por la póliza.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES ASEGURADAS

Los servicios odontológicos cubiertos por la póliza se relacionan en el CUADRO DE COBERTURAS Y FRANQUICIAS, que se entrega con el resto de documentos de la póliza.

En dicho Cuadro se especifica el importe de las franquicias correspondientes a cada servicio.

Junto con el Cuadro de coberturas y franquicias la entidad aseguradora entregará el CUADRO MÉDICO-DENTAL donde figuran los centros permanentes de urgencias, la lista de facultativos y/o los centros asistenciales donde le prestarán los servicios cubiertos por la póliza.

TERCERA: RIESGOS EXCLUIDOS

Quedan excluidos de la cobertura de este seguro los servicios odontológicos consecutivos o derivados de:

A) Los producidos por hechos derivados de conflictos armados, hayan ido precedidos o no declaración oficial de guerra, así como las epidemias oficialmente declaradas.

B) Las que guarden relación directa o indirecta con explosiones o contaminaciones nucleares o radioactivas, que deben ser cubiertas por los seguros de responsabilidad civil por daños nucleares.

C) Las producidas por hechos de carácter extraordinario o catastrófico tales como inundaciones, tornados, terremotos, derrumbamientos, etc.

D) La asistencia derivada de la atención de patologías producidas por la participación de asegurado en actividades profesionales o deportivas que impliquen elevada peligrosidad, ya sea como profesional o aficionado, tales como: actividades subterráneas, subacuáticas, aéreas, vehículos a motor, embarcaciones, boxeo, troteo, etc. y cualesquiera otra de naturaleza análoga.

E) Los debidos a lesiones originadas o producidas por embriaguez, por toxicomanía, por intento de suicidio, por locura, por riña o desafío.

F) Cualquier servicio odontológico no incluido expresamente en el cuadro de coberturas y franquicias.

CUARTA: PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

A) Las prestaciones cubiertas por el seguro, las cuales se indican en el CUADRO DE COBERTURAS Y FRANQUICIAS, **serán prestadas exclusivamente por los facultativos y clínicas u otros establecimientos incluidos en el CUADRO MÉDICO-DENTAL**, que la Aseguradora entregará al Asegurado, con especificación del centro o centros permanentes de urgencia y de las direcciones y horarios de consulta de los facultativos.

La Entidad no se responsabiliza ni se hará cargo del coste de ninguna prestación realizada fuera del CUADRO MEDICO-DENTAL. Se exceptúan las prestaciones por motivo de urgencia vital, siempre que se sometan a la autorización de la Entidad, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que tuvieron lugar.

B) A los efectos de este Seguro, se entiende comunicado el siniestro al solicitar el Asegurado las prestaciones cubiertas por la póliza.

C) Al solicitar las prestaciones, el Asegurado deberá identificarse exhibiendo el documento acreditativo de pertenecer a la PÓLIZA DENTAL DE ASISA, el D.N.I. (las personas obligadas a poseerlo) y el último recibo de prima que demuestre estar al corriente de pago.

D) Las prestaciones de este seguro, se realizan exclusivamente de forma ambulatoria en Clínica Dental, por lo que **no estarán cubiertas ni la Hospitalización ni la anestesia general**.

E) En caso de urgencia, deberá acudir al centro/s de urgencia que la Entidad tenga establecido al efecto, cuya dirección y teléfono figurarán en el Cuadro Médico-Dental que el Asegurador entrega al Asegurado.

F) De existir tratamientos alternativos para un mismo proceso, la decisión la tomará el asegurado, de acuerdo con las coberturas de la póliza.

G) Cuando deban efectuarse tratamientos protésicos, será necesaria la aceptación por el Asegurado del presupuesto que realice el facultativo o clínica del Cuadro Médico-Dental, en base a las coberturas y franquicias del correspondiente Cuadro.

H) El Asegurado abonará directamente al facultativo o al centro dental el importe correspondiente a las prestaciones realizadas de acuerdo con lo previsto en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.

QUINTA: PLAZO DE CARENCIA

Las coberturas pactadas serán facilitadas por la Entidad, desde la fecha de efecto del contrato.

SEXTA: DURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las condiciones particulares, y a su vencimiento, conforme al artículo 22 de la Ley de Contrato de Seguro se prorrogará por períodos no superiores al año. No obstante, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador. El asegurador deberá comunicar al tomador, al menos con dos meses de antelación a la conclusión del período en curso, cualquier modificación del contrato de seguro.

SÉPTIMA: PAGO DE LAS PRIMAS

El tomador del seguro, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Contrato de Seguro, está obligado al pago de la prima. En Condiciones Particulares se fija la forma de pago.

La primera prima o fracción de ella será exigible, conforme el artículo 14 de la Ley de Contrato de Seguro una vez firmado el contrato: Si no hubiera sido pagada por culpa del tomador, el asegurador tiene derecho a resolver el contrato o a exigir el pago en vía ejecutiva con base en la póliza, y si no hubiera sido pagada antes de que se produzca el siniestro, el asegurador quedará liberado de su obligación, salvo pacto en contrario. [Artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro].



En caso de falta de pago de la segunda prima y sucesivas o fracciones de ella, la cobertura de la Entidad aseguradora queda suspendida un mes después del día de su vencimiento, y si no reclama el pago dentro de los 6 meses siguientes a dicho vencimiento, se entenderá que el contrato queda extinguido.

En cualquier caso, la Entidad aseguradora, cuando el contrato esté en suspenso, solamente podrá exigir el pago de la prima del período de seguro en curso.

Si el contrato no hubiera sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las 24 horas del día en que el tomador del seguro pague la prima.

La Entidad aseguradora y el asegurado solamente quedan obligados por los recibos librados por la Dirección o por sus representantes legalmente autorizados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Ordenación y Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, el Asegurador fijará anualmente las Primas a aplicar en cada anualidad, adaptándolas a la variación de los costes, a las nuevas prestaciones y a la morbilidad. Dichas primas serán comunicadas al Tomador del seguro antes del vencimiento del período de cobertura del seguro en curso.

Recibida la citada comunicación, el tomador podrá hacer uso del derecho establecido en la cláusula SEXTA. La aceptación por el tomador de las nuevas condiciones del contrato se entenderá realizada con el pago del primer recibo correspondiente al nuevo período de la prórroga.

OCTAVA: OBLIGACIONES, DEBERES Y FACULTADES DEL TOMADOR O ASEGURADO

El tomador del seguro y, en su caso el asegurado o el beneficiario, tienen las obligaciones y deberes siguientes:

- a) Comunicar al Asegurador, el cambio de domicilio del asegurado que figura en el contrato en los 8 días siguientes a producirse.
- b) En caso de siniestro, comunicar a la Entidad aseguradora su acaecimiento dentro del plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, con los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Seguro, y darle toda clase de información sobre las circunstancias del siniestro.
- c) Aminorar las consecuencias del siniestro, utilizando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del asegurado. El incumplimiento de esta obligación con la intención manifiesta de perjudicar o engañar a la Entidad aseguradora, liberará a ésta de toda prestación derivada del siniestro, conforme al artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro.
- d) El tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora, en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza, que se le subsanen las divergencias existentes entre ésta y la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, según dispone el artículo 8 de la Ley de Contrato de Seguro.
- e) Cuando el contrato de seguro se celebre utilizando una técnica de contratación a distancia, el Tomador podrá resolverlo unilateralmente, sin penalización, si no ha acaecido el siniestro objeto de cobertura, en los 14 días siguientes a la firma de la póliza o a la recepción por el Tomador de las condiciones contractuales y la información previa obligatoria, si esta recepción es posterior a la firma de la póliza, mediante comunicación escrita a la Entidad en este sentido. Si hubiese acaecido el siniestro, Asisa podrá exigir el pago del servicio prestado con anterioridad al desistimiento, que consistirá en el importe de la prima que sea proporcional al tiempo transcurrido hasta el momento del desistimiento.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

Además de prestar la asistencia odontológica contratada la Entidad aseguradora deberá entregar al tomador del seguro la póliza o, en su caso, el documento de cobertura provisional o el que proceda según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Contrato de Seguro y demás documentos que haya suscrito el tomador del seguro.

Asimismo la Entidad entregará al tomador del seguro los documentos identificativos del asegurado o asegurados, así como la relación de profesionales y/o centros (CUADRO MÉDICO-DENTAL) donde debe acudir para recibir los servicios contratados.

DÉCIMA: NULIDAD DEL CONTRATO

El contrato de seguro será nulo, salvo en los casos previstos por la Ley de Contrato de Seguro, si en el momento de su conclusión no existía el riesgo o había ocurrido el siniestro (artículo 4 de la Ley de Contrato de Seguro).

UNDÉCIMA: PÉRDIDA DE LOS DERECHOS

Se pierde el derecho a la prestación:

- a) Si el siniestro sobreviene antes de que se haya pagado la primera prima salvo pacto en contrario (artículo 15 de la Ley de Contrato de Seguro).
- b) Si el tomador del seguro o el asegurado no facilitan a la Entidad aseguradora la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, y hubiera concurrido dolo o culpa grave (artículo 16 de la Ley de Contrato de Seguro).
- c) Si el asegurado o el tomador del seguro incumplen su deber de aminorar las consecuencias del siniestro y lo hacen con manifiesta intención de engañar o perjudicar a la Entidad aseguradora (artículo 17 de la Ley de Contrato de Seguro).
- d) Cuando el siniestro haya sido causado por mala fe del asegurado (artículo 19 de la Ley de Contrato de Seguro).

DUODÉCIMA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones a la Entidad aseguradora, por parte del tomador del seguro, del asegurado o del beneficiario, se realizarán en el domicilio social de aquélla señalada en la póliza. Si se realizan al agente de seguros que medie o haya mediado en el contrato, surtirán los mismos efectos que si se hubieran realizado directamente a ésta, (artículo 21 de la Ley de Contrato de Seguro y artículo 12.1 de la Ley de Mediación en Seguros Privados).

Las comunicaciones de la Entidad aseguradora al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario, se realizarán a la dirección física, electrónica o al número de teléfono facilitado por el tomador en el momento de realizar la solicitud del seguro mientras no comunique un cambio de la misma. El Tomador autoriza a Asisa a que le pueda remitir cualquier comunicación por medios electrónicos siempre que la ley lo permita.

A los efectos de este seguro, se entiende comunicado el siniestro al solicitar el asegurado la prestación del servicio.



DECIMOTERCERA: RECLAMACIONES Y PRESCRIPCIÓN

Los tomadores del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos, podrán formular reclamaciones en vía interna ante la Delegación Provincial de Asisa, para lo cual tienen a su disposición, en las oficinas de la Entidad Aseguradora, un modelo de reclamación.

Sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera resultar competente, las personas indicadas en el párrafo anterior podrán formular reclamación ante el SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE del Grupo Asisa, de acuerdo con la normativa establecida en la ORDEN ECO/734/2004, para lo cual tienen a su disposición, en las oficinas de la Entidad Aseguradora, un modelo de reclamación. Lo anterior es requisito previo para la formulación de queja y reclamación, si ello diera lugar, ante el Servicio de Reclamaciones/ Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones [art. 97 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras].

Los conflictos que puedan surgir entre tomadores de seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualesquiera de ellos con la Entidad aseguradora, se resolverán por los jueces y tribunales competentes. [Art. 97 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras].

A efectos del presente contrato de seguro, será juez competente para el conocimiento de las acciones derivadas del mismo, el del domicilio del asegurado, a cuyo efecto este designará un domicilio en España, en caso de que el suyo fuese en el extranjero.

Las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en el término de cinco años [artículo 23 de la Ley de Contrato de Seguro].

DECIMOCUARTA: ÁMBITO DEL SEGURO

La garantía del presente seguro se extiende a todo el territorio nacional.

DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la finalidad de cumplir, controlar y ejecutar la prestación sanitaria garantizada en el contrato de seguro, el asegurado consiente expresamente a que sus datos de carácter personal, incluidos los datos de salud, sean tratados por Asisa (Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U.), así como prestadores de servicios sanitarios en la Lista de Facultativos elaborada por Asisa o en su sitio web www.asisa.es. Los datos deben ser adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad expresada en relación con el contrato de seguro cuya ley reguladora obliga al asegurado a informar al asegurador de las causas que motivan la prestación, para que pueda solicitar de los prestadores de servicios sanitarios tal información para el cumplimiento de estos fines en relación con su salud y el tratamiento sanitario que esté recibiendo.

Adicionalmente, sus datos personales, salvo sus datos de salud, podrán ser tratados para remitirle envíos publicitarios y de información comercial, acerca de la empresa, sus actividades, productos, servicios, ofertas, promociones especiales, etc., por diferentes medios, inclusive el correo electrónico. El tratamiento de los datos con estas finalidades se mantendrá, mientras se mantenga cualquier relación comercial o contractual con Asisa y aún tras el cese de dichas relaciones.

En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el aportante garantiza que tiene la autorización de los mismos para su comunicación a Asisa, en los términos y con los fines expuestos en la presente cláusula.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos debe dirigirse a Asisa. En caso de oposición al tratamiento y cesión de los datos expuestos en el párrafo anterior, no podrán hacerse efectivas las prestaciones de la póliza durante el tiempo que dure dicha oposición, por carecer la entidad aseguradora de los datos necesarios para el cálculo de la indemnización y demás fines establecidos en el contrato de seguro.

DECIMOSEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los profesionales, centros y servicios sanitarios debidamente autorizados que la Entidad pone a disposición del asegurado y que éste solicita, gozan de plena autonomía, independencia y responsabilidad en la prestación de la asistencia sanitaria.

En consecuencia, Asisa en ningún caso responderá de los actos y/u omisiones de los profesionales y centros antes mencionados.

FRANQUICIAS ASISA DENTAL 2017

SERVICIOS	EUROS
A) DIAGNÓSTICO	
Examen inicial, diagnóstico y presupuesto	0
Examen periodontal	0
Examen de urgencia	0
Consulta profesional	0
Revisión Odontología General	0
B) DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	
Radiografía intraoral	0
Radiografía oclusal	0
Radiografía de aleta	0
Radiografía lateral de cráneo	7
Ortopantomografía digital	7
Telerradiografía digital	7
Estudio Tomográfico (T.C)	
T.C una arcada	85
T.C dos arcadas	100
C) ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	
Limpieza de boca	0
Tartrectomía con flúor	3
Selladores (niños)	0
D) ODONTOLOGÍA CONSERVADORA	
Obturaciones:	
Provisional	0
Amalgama de plata	14
Estética *	27
Gran reconstrucción *	49
Reconstrucción coronaria con poste, pin o tornillo *	69
E) ENDODONCIA	
Endodoncia unirradicular *	80
Endodoncia birradicular *	90
Endodoncia multirradicular *	100
Apicoformación por sesión	5
Apicectomías *	60
Reendodoncia *	125
Terapia Láser	60
Apertura de drenaje de la cámara pulpar	25
(No se incluye el coste de la obturación)	
F) ODONTOPEDIATRÍA	
Fluorizaciones	7
Selladores oclusales	0
Pulpotomías en dientes temporales *	49
Corona metálica preformada	52
Mantenedores de espacio fijo	56
Mantenedores de espacio móvil	46
Reimplantación piezas [por pieza]	35
Obturación en dientes temporales (amalgama)	14
Obturación en dientes temporales (composite)	27
Revisión mantenedor de espacio	18

SERVICIOS	EUROS
G) PERIODONCIA	
Tratamientos no quirúrgicos:	
Ferulización de dientes (por pieza)	30
Ferulización de dientes (por sextante)	150
Mantenimiento periodontal (por cuadrante)*	18
Periodontograma	0
Curetaje por cuadrante (Raspado y alisado radicular) *	39
Tratamientos quirúrgicos:	
Gingivectomía parcial (por cuadrante) *	27
Cirugía periodontal a colgajo* (por cuadrante)	160
Alargamiento coronario *	147
Injerto mucogingival *	164
Colocación de bio-materiales	172
Regeneración con membrana	210
Tratamiento de periimplantitis *	55
H) ORTODONCIA	
Estudio y registro (incluidos modelos)	49
Colocación microimplantes (unidad)	154
Reposición de brackets metálicos (unidad) desde	2
Caja de ortodoncia	0
Removable:	
Cada aparato (funcional)	205
Compostura de aparato	39
Visitas periódicas de revisión de ortodoncia removable	25
Fija vestibular:	
Aparatología fija (por arcada)	241
Colocación de brackets metálicos (por arcada)	131
Colocación de brackets estéticos (por arcada)	231
Colocación de brackets transparentes (por arcada)	333
Aparatos auxiliares (por arcada)	156
Visitas periódicas de revisión de ortodoncia fija vestibular	25
Fija lingual:	
Aparatología fija (por arcada)	337
Aparatos auxiliares (por arcada)	156
Colocación de brackets (por arcada)	1.500
Visitas periódicas de revisión de ortodoncia fija lingual	31
Ortodoncia invisible: (sólo en Clínicas autorizadas)	
Estudio de ortodoncia invisible	300
Tratamiento de ortodoncia invisible (a la aceptación)	1.500
Tratamiento de ortodoncia invisible (colocación)	500
Visitas de revisión (sólo se pagan el primer año)	150
Fase de retención	180
Tratamiento de retención:	
Colocación de placa Hawley de retención	56
Colocación de placa de retención estética	112
Barra lingual	112
Fibra de vidrio	122
En tratamientos combinados de fija/movil se suma el coste de ambas técnicas	



SERVICIOS	EUROS
-----------	-------

I) PRÓTESIS**Fija:**

Corona jacket acrílico provisional	35
------------------------------------	----

Corona metal-porcelana	160
------------------------	-----

Compostura de porcelana (por pieza)	40
-------------------------------------	----

Prótesis fija estética:

Carillas zirconio porcelana o cerámica alumina (por pieza)	195
--	-----

Corona zirconio	300
-----------------	-----

Removable acrílico:

Removable acrílico de 1 pieza	80
-------------------------------	----

Removable acrílico de 2 a 3 piezas	150
------------------------------------	-----

Removable acrílico de 4 a 6 piezas	200
------------------------------------	-----

Removable acrílico de 7 a 9 piezas	265
------------------------------------	-----

Removable acrílico de 10 o más piezas	300
---------------------------------------	-----

Completas:

Superior o inferior	360
---------------------	-----

Suplemento resina hipoalergénica, cada arcada	42
---	----

Composturas:

Compostura	50
------------	----

Removable esquelético:

Estructura base	100
-----------------	-----

Terminación en acrílico por pieza	49
-----------------------------------	----

Compostura	50
------------	----

Attaches	75
----------	----

Removable flexible:

De 1 a 2 piezas	410
-----------------	-----

De 3 a 5 piezas	442
-----------------	-----

Más de 6 piezas	495
-----------------	-----

Composturas o añadir piezas en prótesis removable flexible	75
--	----

Neobase hasta 5 piezas	95
------------------------	----

Neobase más de 6 piezas	185
-------------------------	-----

Prótesis removable flexible incluyendo esquelético y piezas (hasta 5 piezas)	505
--	-----

Prótesis removable flexible incluyendo esquelético y piezas (más de 6 piezas)	556
---	-----

J) CIRUGÍA

Extracción dentaria simple (por pieza)	0
--	---

Extracción dentaria quirúrgica (por pieza)	40
--	----

Regularización de bordes alveolares	50
-------------------------------------	----

Torus maxilares	41
-----------------	----

Quistectomía, quistes maxilares *	50
-----------------------------------	----

Frenectomía *	19
---------------	----

Fenestración *	40
----------------	----

Epulis *	32
----------	----

K) IMPLANTOLOGÍA**Fase quirúrgica:**

Estudio de implantología (incluye modelos y fotos)	0
--	---

Estudio y realización computerizada de guías	975
--	-----

Implante	640
----------	-----

Mantenimiento de implantología *	35
----------------------------------	----

SERVICIOS	EUROS
-----------	-------

Elevación de seno *	468
---------------------	-----

Colocación de bio-materiales	172
------------------------------	-----

Regeneración con membrana	210
---------------------------	-----

Fase protésica:

Pilar	285
-------	-----

Pilar CAD-CAM	330
---------------	-----

Corona Fija Metal-Porcelana	240
-----------------------------	-----

Corona CAD-CAM	345
----------------	-----

Prótesis híbrida sobre implantes	2.350
----------------------------------	-------

Sobredentadura	607
----------------	-----

L) ATM

Primera visita (incluye estudio articulación, exploración y toma de registros)	45
--	----

Revisión	30
----------	----

Tratamiento con férula de neuromi relajación	192
--	-----

Reparación, rebase y reajuste de férula	55
---	----

Tallado selectivo. Análisis oclusal.	40
--------------------------------------	----

Tratamiento con férula de adelantamiento mandibular	250
---	-----

Terapia manual ATM	50
--------------------	----

M) ESTÉTICA DENTAL

Carillas estéticas de composite (por pieza)	100
---	-----

Carillas estéticas de porcelana (por pieza)	250
---	-----

Incrustación de porcelana	140
---------------------------	-----

Blanqueamiento dental con técnica combinada (consulta-domicilio) *	395
--	-----

Blanqueamiento dental en consulta *	300
-------------------------------------	-----

Blanqueamiento dental en domicilio (incluida férula y kit de blanqueamiento)	150
--	-----

Blanqueamiento de diente no vital (por pieza) *	37
---	----

NOTAS:

1. Las franquicias destacadas en azul pueden no aplicarse a los asegurados de Salud por tenerlas incluidas en su póliza, en cuyo caso, y según el tipo de póliza, el asegurado sólo asumirá el copago correspondiente. Todas estas franquicias se aplicarán siempre que sean prestadas por un facultativo incluido en el cuadro médico de Salud de Asisa. Algunas de ellas necesitarán autorización previa por parte de la compañía. Para más información sobre su cobertura contacte con su delegación provincial o en el teléfono 902 010 010.
2. Precios salvo error tipográfico y/u omisión.
3. Las prótesis realizadas por Asisa Dental están garantizadas por dos años, salvo cualquier alteración producida por un uso incorrecto de las mismas.
4. Los estudios tomográficos (T.C.) para el estudio implantológico serán abonados por el paciente, no estando incluidos en los presupuestos de implantes.
5. Las franquicias marcadas con asterisco se pueden realizar mediante láser, y llevan un coste adicional de 60 €.
6. Los precios de estas franquicias incluyen los tratamientos más frecuentes, que requieren visita previa. **La primera visita y el diagnóstico son completamente gratuitos, independientemente de que el paciente esté adscrito a nuestra póliza.**



PROVINCIA , A 11/04/2017



ENVIO_ID - W0050000

PÓLIZA: DESCRIPCIONPRODUCTO

PACTO ADICIONAL: Aceptación de cláusulas limitativas.

El Asegurado o, en su caso, el tomador del seguro en nombre del Asegurado manifiesta haber recibido un ejemplar de las Condiciones Generales del Contrato de la póliza anteriormente descrita y acepta, específicamente, las cláusulas limitativas de derechos, destacadas en **letra negrita**, incluidas en dichas Condiciones Generales, así como las Normas de Contratación si las hubiere, por lo que deja constancia escrita de tal aceptación.

Fdo.: NOMBRE_TOMADOR APELLIDO1_TOMADOR, + ' ' + APELLIDO2_TOMADOR,

_____, ____ de _____ de _____

POR FAVOR, IMPRIMA, FIRME Y GUARDE ESTE DOCUMENTO. EN UNOS DÍAS RECIBIRÁ EN SU DOMICILIO LA TARJETA QUE LE ACREDITA COMO ASEGURADO DE ASISA JUNTO CON DOS EJEMPLARES DE SUS CONDICIONES PARTICULARES. FIRME ENTONCES EL "EJEMPLAR PARA ASISA" Y DEVUÉLVANOSLO JUNTO CON ESTE DOCUMENTO, A TRAVÉS DEL SOBRE RESPUESTA QUE RECIBIRÁ TAMBIÉN EN SU DOMICILIO





Más para tu salud

Salud

COBERTURA TOTAL

ASISA SALUD (Cuadro Médico)

El producto más completo, que incluye todas las coberturas en asistencia sanitaria: pruebas, hospitalización, embarazo, asistencia en el extranjero... y permite acceder a servicios complementarios.

Desde
53,32€
persona/mes*

*Primas válidas para 2017 y para hombre o mujer de 14 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

ASISA MÁSTER (Cuadro Médico)

El producto que se adapta a cada necesidad. Permite disfrutar de todas las coberturas de Asisa y servicios de salud complementarios.

Desde
31,96€
persona/mes*

*Primas válidas para 2017 y para hombre o mujer de 14 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

ASISA SALUD FAMILIAR (Cuadro Médico)

Una solución completa para la salud de toda la familia. Incluye todas las coberturas en asistencia sanitaria: pruebas, hospitalización, embarazo, asistencia en el extranjero..., servicios complementarios, y asistencia bucodental con **Asisa Dental Familiar**.

Desde
51,20€
persona/mes*

*Primas válidas para 2017 y para hombre o mujer de hasta 25 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

+ Asisa Dental
Familiar por
15€
familia/mes*

*Prima válida para 2017. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

ASISA INTEGRAL (De Reembolso)

El producto que permite acceder a la sanidad privada en cualquier parte del mundo en la modalidad de reembolso de gastos, con **libertad de elección de centro y profesional sanitario**. Reembolso de hasta un 90%, con límites de 100, 180 y 240 mil euros.

Límite 100.000€
(España 80% y
Extranjero 80%)
desde
59,43€
persona/mes*

Límite 180.000€
(España 90% y
Extranjero 80%)
desde
64,11€
persona/mes*

Límite 240.000€
(España 90% y
Extranjero 90%)
desde
66,49€
persona/mes*

*Primas válidas para 2017 y para hombre o mujer de 14 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

ASISA MOMENTO

Ahora, por muy poco, se puede tener todo. Asisa Momento te ofrece la posibilidad de acceder a **todas las coberturas de Asisa por una cuota muy reducida**.

Desde
27€
persona/mes*

*Primas válidas para 2017 y para hombre o mujer de 6 a 20 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

ASISA INTERNACIONAL

Si vas a cursar estudios o a trabajar en el extranjero, con Asisa Internacional podrás acceder a **la mejor asistencia médica sea cual sea tu destino**, disfrutando de las coberturas más completas y de todos los servicios disponibles.

*Primas únicas (sin distinción por edad o por país de destino) y válidas hasta el 31 de diciembre de 2017. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

PRIMAS*	Básica (Límite 30.000€)	Ampliada (Límite 60.000€)	Integral (Límite 60.000€)
Estudiantes	75,49€	96,77€	128,03€
Expatriados	81,19€	102,46€	134,39€

ASISA ACTIVA / ACTIVA PLUS

Una amplia cobertura para tu salud **a la medida de tu edad y tus necesidades**, con una tarifa económica y la posibilidad de contratarlo con o sin copagos.

Desde
42,50€
persona/mes*
con copago

Desde
46,10€
persona/mes*
sin copago

COBERTURA LIMITADA

COBERTURA EXTRAHOSPITALARIA

ASISA ÚTIL (Cuadro Médico)

Pensado para aquellas personas que quieran acceder **a la mejor asistencia médica**. Por una prima reducida, da acceso a múltiples coberturas y servicios de salud complementarios.

Desde
30,60€
persona/mes*

*Primas válidas para 2017 y para hombre o mujer de 12 a 18 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

ASISA PRÓXIMA (Cuadro Médico)

Una **cobertura extrahospitalaria**, que garantiza una asistencia privada ágil y de calidad, con ventajas como la libre elección de facultativo o diagnósticos y pruebas sin listas de espera. El mejor complemento para la sanidad pública.

Desde
22,44€
persona/mes
con copago*

Desde
23,29€
persona/mes
sin copago*

*Prima válida para 2017 y para hombre o mujer de 12 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

COBERTURA TOTAL

ASISA ESTRELLA FUNCIONARIOS (Cuadro Médico)

Un producto a medida para las necesidades de los **funcionarios públicos y sus familiares**: con todas las coberturas de un seguro de salud completo y la mejor asistencia médica.

Desde
24,49€
persona/mes*

*Primas válidas para 2017 y para hombre o mujer de entre 5 y 20 años. Estas primas tendrán un incremento del 5% en Barcelona y Baleares. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

Dental

ASISA DENTAL

La **asistencia bucodental más completa para particulares o familias**: múltiples servicios gratuitos incluidos y descuentos medios del 40% en tratamientos frente a las tarifas para particulares. Con el respaldo de un cuadro médico de más de 1.700 profesionales y 31 clínicas Asisa Dental.

ASISA DENTAL FAMILIAR

Asisa Dental Asegurados
desde
7,80€
persona/mes*

Asisa Dental No Asegurados
desde
9,95€
persona/mes*

Asisa Dental Familiar
por
15€
familia/mes**

*Prima válida para 2017 y para pago anual. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

**Prima válida para 2017. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

ASISA DENTAL FUNCIONARIOS

La asistencia bucodental más completa para **funcionarios públicos y sus familias**: múltiples servicios gratuitos incluidos y descuentos medios del 40% en tratamientos frente a las tarifas para particulares. Con el respaldo de un cuadro médico de más de 1.700 profesionales y 31 clínicas Asisa Dental.

Asisa Dental
Asegurados
desde
5,15€
persona/mes*

Asisa Dental No
Asegurados
desde
7,60€
persona/mes*

Asisa Dental
Familiar
Asegurados
por
9,50€
familia/mes**

Asisa Dental
Familiar No
Asegurados
por
10,90€
familia/mes**

*Prima válida para 2017 y para pago anual. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

**Prima válida para 2017. Impuestos no incluidos (actualmente el 1,5% de la prima para el Consorcio de Compensación de Seguros).

Vida

ASISA VIDA MUJER

Un **seguro exclusivo para mujeres** que incluye la cobertura de cáncer ginecológico, además de otras garantías pensadas para la mujer.

Desde
50€
mujer/año*

*Prima mínima anual para 2017.
Impuestos no incluidos

ASISA VIDA TRANQUILIDAD

Garantiza el pago de un capital en caso de fallecimiento por cualquier causa. Además, puede completar este seguro con la cobertura por incapacidad permanente absoluta y doble capital en caso de que el siniestro se produzca por accidente.

Desde
50€
persona/año*

*Prima mínima anual para 2017. Impuestos no incluidos.

ASISA VIDA TRANQUILIDAD PLUS

Pensado para los que piden todo a su seguro de vida. Además de garantizar un anticipo de parte del capital, para los primeros gastos y elaboración incluida del testamento y testamento vital, puede aumentar las coberturas de Asisa Vida Tranquilidad con triple capital en caso de fallecimiento o incapacidad por accidente de circulación.

Desde
50€
persona/año*

*Prima mínima anual para 2017. Impuestos no incluidos.

ASISA VIDA RETORNO

Para extranjeros residentes en España, **un seguro de vida con un capital de 6.000€ con la tranquilidad de resolver todos los trámites de repatriación** (traslados incluidos) en caso de fallecimiento.

Por solo
60€
persona/año*

*Prima válida para 2017, y para hombre o mujer sin distinción de edad. Impuestos no incluidos.

Accidentes

ASISA ACCIDENTES

En caso de fallecimiento por accidente⁽¹⁾, tanto en España como en el extranjero, la persona que designes recibirá una indemnización que le permitirá afrontar el futuro con garantías.

(1) No se considera accidente el infarto agudo de miocardio.

Por
23,26€
persona/año*

*Prima válida para 2017 y para asegurados de Asisa sin profesión ni actividad de riesgo, con una indemnización asegurada de 60.000€. Impuestos no incluidos.

ASISA ACCIDENTES PLUS

Garantiza diversas indemnizaciones en caso de accidente: un capital en caso de fallecimiento, un capital y una renta mensual por invalidez permanente y absoluta, una indemnización diaria por hospitalización y un capital en caso de necesitar cirugía estética reparadora.

Desde
20,88€
persona/año*

*Prima válida para 2017 y para asegurados de Asisa de 18 a 44 años sin profesión ni actividad de riesgo. Impuestos no incluidos.

ASISA HOSPITALIZACIÓN

Garantiza una indemnización económica durante los días de ingreso hospitalario, con independencia de si el hospital es público, privado o concertado, tanto en España como en el extranjero.

Por
26,90€
persona/año*

*Prima válida para 2017 con una indemnización asegurada de 30€/día. Impuestos no incluidos.

Decesos

ASISA DECESOS

En el momento del fallecimiento de cualquiera de los asegurados, se garantiza la prestación de los servicios funerarios y traslados nacionales. Cubre asistencia legal por fallecimiento, consejo legal y asistencia jurídica.

Desde
41,49€
familia/año*

Desde
15,99€
persona/año**

*Prima válida para 2017 y para una familia con padres de 34 y 36 años e hijos de 2 y 4 años con domicilio en Soria. Impuestos no incluidos.

**Prima válida para 2017 y para una persona de 30 años con domicilio en Soria. Impuestos no incluidos.

ASISA
DECESOS

Para que vivas con la tranquilidad de tenerlo todo previsto

Vivir con la tranquilidad de tenerlo todo previsto es más fácil con **Asisa Decesos**. Un seguro que garantiza que, suceda lo que suceda, pondremos todos nuestros servicios a tu disposición para que solo te preocupes de una única cosa: disfrutar de la vida.

Desde

41,49€

familia/año*

Desde

15,99€

persona/año**

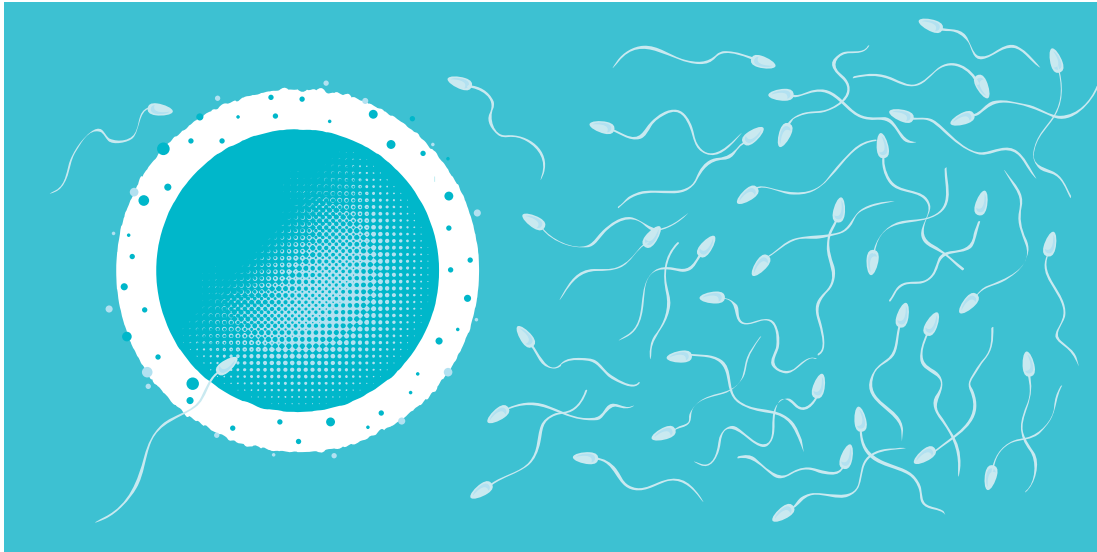
* Prima válida para 2017 y para una familia con padres de 34 y 36 años e hijos de 2 y 4 años con domicilio en Soria.

** Prima válida para 2017 y para una persona de 30 años con domicilio en Soria.



Para más información:
asisa.es 901 10 10 10

asisa ➔



Cuenta con nosotros para hacer realidad tu sueño

En Asisa estamos con todos aquellos asegurados que quieran hacer realidad su deseo de ser padres.

Ponemos a vuestra disposición los centros y especialistas más cualificados para que todo el proceso se realice del modo más seguro y profesional, con las mejores garantías: desde la **Fecundación In Vitro** hasta la confirmación del feliz embarazo.

Para más información:
asisa.es **902 010 010**



Asisa te ofrece la mejor prevención para la salud de los pequeños de la familia:
la conservación de células del cordón umbilical. Para ello contamos con **Bio-Cord**,
proveedor especializado en la conservación de Células Madre de Cordón Umbilical.

Ofrecemos dos servicios:

- Conservación de la sangre del cordón umbilical.
- Conservación del tejido del cordón umbilical.

Para más información:
asisa.es 902 010 010



Aunque lo primero es la salud, también hay otras cosas importantes

Porque en la vida hay muchas más cosas que salud, en este Club queremos que todas tus necesidades estén cubiertas. Por ello, te ofrecemos descuentos y ventajas en productos de salud y muchos otros relacionados con:

- **Bienestar:** cuidado del cuerpo, belleza, balnearios...
- **Gourmet:** restauración, club de vinos, alimentación ecológica...
- **Deporte:** gimnasios, centros deportivos, deporte al aire libre...
- **Ocio y viajes:** reservas de hotel, entradas...
- **... y muchas ventajas más**

Cada mes, recibirás una newsletter con las noticias más saludables para tu cuidado... y tu bolsillo.

No esperes más, ¡date de alta ya en clubasisa.com!

Desarrollar la tecnología que nos acerca a ti

Escanea este código QR con tu terminal móvil y accede al **Cuadro Médico Provincial de Asisa** de forma sencilla e inmediata.



Para qué sirve:

Para descargar en tu terminal móvil el cuadro médico en formato pdf, pudiendo localizar en él cualquiera de los siguientes datos del profesional o clínica por medio de: nombre del centro, nombre del profesional, calle, población, código postal, etc.

Cómo descargarte el lector de QR - Bidi:

1. Accede a la Apple Store, Android Market Place o al sitio de descarga de aplicaciones de tu dispositivo.
2. Busca y selecciona un lector QR (gratuito o de pago). Ej.: BIDI
3. Pulsa el icono de la aplicación para descargarla.

Cómo utilizar la aplicación:

1. Abre la app lectora del código QR y apunta al código con la cámara de tu dispositivo móvil.
2. No hace falta que saques una foto.
3. El lector identificará automáticamente el código.
4. Se abrirá directamente el Cuadro Médico.
5. Guárdalo en tu dispositivo móvil.



Para más información: asisa.es